

EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **EL DÍA 24 DE ENERO DE 2025/3 (EXPTE. JGL/2025/3)**

1. Orden del día.

SECRETARÍA

- 1º Secretaría/Expte. JGL/2025/2. Aprobación del acta de la sesión de 17 de enero de 2025
- 2º Comunicaciones/Expte. 4280/2024. Escrito del Defensor del Pueblo sobre queja nº Q24/1076 (Concluidas las actuaciones y agradecimientos por la colaboración prestada).
- 3º Resoluciones judiciales/Expte. 16698/2019. Sentencia dictada por la Sala de lo Social del TSJA en Sevilla, dimanante del número de autos 841/2019 del Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla (contrato de relevo).
- 4º Resoluciones judiciales/Expte. 11370/2021. Sentencia dictada en el número de autos 714/2021 del Juzgado de lo Social Nº 7 de Sevilla (Emple@ 30+).
- 5º Resoluciones judiciales/Expte. 15647/2023. Sentencia dictada en el recurso 322/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 9 de Sevilla (proceso selectivo).

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 6º Urbanismo/Expte. 13632/2024. Imposición de sanción por actuaciones realizadas sin contar con licencia o título habilitante para ello en terrenos ubicados en el paraje Vallehermoso que constituyen el polígono 29.
- 7º Urbanismo/Expte. 19531/2024. Recurso de reposición interpuesto contra resolución nº 4562/2024, de 22 de octubre, sobre ineficacia de declaración responsable para utilización de una nave industrial destinada a la actividad de almacén (paquetería de transito) en calle San Nicolás Uno: Desestimación.
- 8º Urbanismo/Expte. 7542/2024. Licencia solicitada por DINAMEDIA ENERGÍAS RENOVABLES S.L. para la ejecución de PSF ALCALA 6 de 13,13 MW, no incluye línea de evacuación.
- 9º Urbanismo/Expte. 475/2024. Resolución de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística por actuaciones sin contar con licencia o título habilitante en parcela situada en paraje denominado La Ruana Alta.
- 10º Apertura/Expte. 17795/2024. Declaración responsable para el ejercicio de la actividad comercio menor en calle Silos: Ineficacia.
- 11º Aperturas/Expte. 4458/2024. Imposición de sanción por el ejercicio de una actividad económica contraviniendo el contenido del título habilitante.
- 12º Hábitat Urbano/Expte. 7057/2024. Contrato de ejecución de las obras de alumbrado monumental en el Castillo de Alcalá de Guadaira: Sustitución del responsable.
- 13º Transportes/Secretaría/Expte. 734/2025. Ampliación de plazo de 2 años para continuar





la actividad en Licencia de taxi n.º18 con vehículo adscrito de más de 12 años de antigüedad desde su 1ª matriculación.

- 14º Transportes/Secretaría/Expte. 1058/2025. Renovación del permiso municipal de conductor de auto taxi n.º 10.
- 15º Desarrollo Económico/Expte. 7426/2024. Rectificación de error material del acuerdo de JGL de 20 de diciembre de resolución de beneficiarios definitivos de subvenciones a Entidades Urbanísticas de Conservación (EUC).

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 16º Hacienda/Secretaría/Expte. 15848/2024. Concesión demanial de una parcela sita en la calle Santiago de Chile n.º4 a asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento o integradas en el Consejo General de Hermandades: Aprobación.
- 17º Contratación/Expte. 1036/2023. Contrato de servicio de comunicación y difusión, en dos lotes, de la actuación Plataforma para la Gestión de Parques Empresariales Inteligentes, Smart Business Park (SBP), en el marco de la Convocatoria FID-3, Línea FID-CPI: Devolución de garantía definitiva.
- 18º Contratación/Expte. 9140/2020. Contrato de servicio de reparto de correspondencia, mensajería y paquetería ordinaria precisado por las distintas dependencias municipales: Devolución de garantía definitiva.
- 19º Contratación/Expte. 14747/2018. Contrato de servicio de control de acceso y custodia del aparcamiento público del edificio de uso terciario y aparcamiento sito en la calle Gestoso, esquina con calle Rafael de los Santos: Devolución de garantía.
- 20º Contratación/Expte. 15725/2022. Contrato de obras de reforma de nuevas dependencias municipales para centralización de servicios de Atención al Ciudadano, situado en calle Rafael Santos n.º 6: Devolución de garantía complementaria.
- 21º Recursos Humanos/Expte. 6773/2024. Bases para la constitución de una bolsa de empleo de Economista para nombramientos interinos: Aprobación.
- 22º Recursos Humanos/Expte. 19502/2024. Bases para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico de Administración General para nombramientos interinos: Aprobación.
- 23º Recursos Humanos/Expte. 343/2025 Bases para la constitución de una bolsa de empleo de Auxiliar de Biblioteca para nombramientos interinos: Aprobación.

ÁREA DE IDENTIDAD

- 24º Cultura/Expte. 8388/2024. Justificación total de la subvención nominativa concedida a la Peña Flamenca Soleá de Alcalá para el ejercicio 2024: Aprobación.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

- 25º Fiestas Mayores/Expte. 1027/2024. Justificación total de las subvenciones nominativas concedidas al Consejo Local de Hermandades y Cofradías para el ejercicio 2024: Aprobación.





26º Deportes/Contratación/Expte. 19305/2024. Contrato arrendamiento de nave situada en calle Trabajo n.º 4 para destinarlo a almacenamiento de equipamiento y material deportivo variado y para eventos: Adjudicación.

URGENCIAS

27º Contratación/Expte. 1092/2025. Contrato de servicio de entrega de paquetería, distribución de libros y valijas basado en acuerdo marco de la Junta de Andalucía con Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos (lote 3): Adjudicación.

28º Contratación/Expte. 918/2025. Contrato de servicio de entrega de cartas ordinarias y publicidad, basado en acuerdo marco establecido por la Junta de Andalucía con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos (lote 2): Adjudicación.

2. Acta de la sesión.

[...]

6º URBANISMO/EXPTE. 13632/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR ACTUACIONES REALIZADAS SIN CONTAR CON LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO EN TERRENOS UBICADOS EN EL PARAJE VALLEHERMOSO QUE CONSTITUYEN EL POLÍGONO 29.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7º URBANISMO/EXPTE. 19531/2024. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN Nº 4562/2024, DE 22 DE OCTUBRE, SOBRE INEFICACIA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA UTILIZACIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A LA ACTIVIDAD DE ALMACÉN (PAQUETERÍA DE TRANSITO) EN CALLE SAN NICOLÁS UNO: DESESTIMACIÓN.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

8º URBANISMO/EXPTE. 7542/2024. LICENCIA SOLICITADA POR DINAMEDIA ENERGÍAS RENOVABLES S.L. PARA LA EJECUCIÓN DE PSF ALCALA 6 DE 13,13 MW, NO INCLUYE LÍNEA DE EVACUACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita sobre licencia solicitada por DINAMEDIA ENERGÍAS RENOVABLES S.L. para la ejecución de PSF ALCALA 6 de 13,13 MW, no incluye línea de evacuación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Conceder la licencia de obra solicitada por la entidad DINAMEDIA ENERGÍAS RENOVABLES S.L. para la ejecución de PSF "ALCALA 6" de 13,13 MW -fase 1-





(no incluye línea de evacuación -fase 2-) en las parcelas catastrales y registrales identificadas en el expediente 7542/2024, conforme al proyecto técnico con número de visado 4402/2024 COGITISE de fecha 23/07/2024, quedando sujeta a las siguientes condiciones:

1.- Se deberá dar cumplimiento a los condicionantes que constan en las autorizaciones administrativas e informes sectoriales obrantes en el expediente, en especial las siguientes: Resolución de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y Consejería de Política Industrial y Energía de autorización administrativa previa y de construcción e Informe vinculante de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla sobre la Autorización Ambiental Unificada; así como al resto de condiciones establecidas en los informes y autorizaciones sectoriales obrantes en el expediente.

2º.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 287.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

3º.- Transcurridos 40 años desde la implantación de la instalación, se han devolver los terrenos al estado en que se encontrasen en el momento en que hubiesen comenzado las actuaciones, quedando garantizada dicha obligación con el aval bancario constituido por importe de conforme al importe señalado en el proyecto de desmantelamiento aportado.

4º.- La presente autorización se concede sin perjuicio de las restantes autorizaciones que, en su caso, resulten procedentes

5º.- Una vez finalizadas las obras, deberá solicitar la preceptiva licencia de utilización, debiendo aportar:

- Certificado Final de Obras original, suscrito y firmado por la Dirección Técnica de la Obra y visado por los correspondientes Colegios Oficiales, con declaración expresa sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

- Certificado de correcta gestión de residuos de construcción y demolición, emitido por el Gestor autorizado por la Junta de Andalucía (con el contenido del modelo municipal según Anexo VIII adjunto).

- Acreditación de la presentación en catastro del modelo correspondiente para la regularización catastral, como consecuencia de la ejecución de las instalaciones y consecuente cambio de uso de las parcelas.

Segundo.- Se deja constancia de las siguientes circunstancias respecto de la licencia concedida (fase 1).

- Plazo de inicio de la obra: 12 máximo legal
- Duración de la obra: 36 máximo legal
- Georreferenciación o en su caso coordenadas UTM:

Consta en el expediente documento suscrito por la arquitecta municipal de la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica que señalan las coordenadas de la parcela con el CSV: 53JEMJDQLEH6SQZGFZYAKSNH3 para su validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>

El promotor de la licencia debe exhibir en el lugar de la obra un cartel informativo de la





licencia con la información que relaciona el artículo 313 del Reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En la notificación de la presente resolución constan las condiciones para dar cumplimiento a esta condición y la advertencia sobre su incumplimiento (multa de 600 a 2.999 €).

Segundo.- Notificar este acuerdo a la entidad DINAMEDIA ENERGÍAS RENOVABLES S.L. a los efectos oportunos y con advertencia de los recursos que procedan.

Quinto.- Dar traslado a ARCA (3.2.11) del presente acuerdo, a efectos de girar las liquidaciones de Tasa e ICIO correspondientes y de la tasa de ocupación del dominio público referido a los caminos municipales, conforme a los siguientes datos identificativos:

- Datos del sujeto pasivo: DINAMEDIA ENERGÍAS RENOVABLES S.L.
- [...]
- [...]
- Clasificación del Suelo: Suelo rústico
- Solicitud bonificación ICIO: No

Sexto.- Notificar este acuerdo a la entidad Sociedad Ecologista Al Wadi-ira – Ecologistas en Acción y a la Comunidad de Propietarios Urbanización Santa Genoveva, en cuanto interesadas personadas en el expediente.

Séptimo.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

9º URBANISMO/EXPTE. 475/2024. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE EN PARCELA SITUADA EN PARAJE DENOMINADO LA RUANA ALTA.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10º APERTURA/EXPTE. 17795/2024. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIO MENOR EN CALLE SILOS: INEFICACIA.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

11º APERTURAS/EXPTE. 4458/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA CONTRAVINIENDO EL CONTENIDO DEL TÍTULO HABILITANTE.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



12º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 7057/2024. CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO MONUMENTAL EN EL CASTILLO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: SUSTITUCIÓN DEL RESPONSABLE.- Examinado el expediente que se tramita sobre sustitución de responsable del contrato de ejecución de las obras de alumbrado monumental en el Castillo de Alcalá de Guadaira: y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Nombrar a J.B.M., Ingeniero Técnico Industrial del Departamento de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, como responsable municipal del contrato de ejecución de las obras de alumbrado monumental en el Castillo de Alcalá de Guadaira (C-2024/039), en sustitución de R.M.C.

Segundo.- Notificar esta resolución al funcionario nombrado y dar cuenta a la Intervención Municipal, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, al Departamento de Contratación y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

13º TRANSPORTES/SECRETARÍA/EXPTE. 734/2025. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 2 AÑOS PARA CONTINUAR LA ACTIVIDAD EN LICENCIA DE TAXI N.º 18 CON VEHÍCULO ADSCRITO DE MÁS DE 12 AÑOS DE ANTIGÜEDAD DESDE SU 1ª MATRICULACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita sobre ampliación de plazo de 2 años para continuar la actividad en Licencia de taxi n.º18 con vehículo adscrito de más de 12 años de antigüedad desde su 1ª matriculación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Autorizar al titular de la licencia de auto taxis n.º 18, J.C.G.O., para continuar desempeñando la actividad con el vehículo marca Toyota Prius Eco matrícula ***** por un periodo de dos años a contar desde el 2 de abril de 2025.

Segundo.- Advertir al Sr. G.O. la obligación de adquirir un vehículo nuevo de antigüedad inferior a 12 años desde su primera matriculación, para poder continuar la actividad de taxi a partir del 2 de abril de 2027.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes.

14º TRANSPORTES/SECRETARÍA/EXPTE. 1058/2025. RENOVACIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO TAXI N.º 10.- Examinado el expediente que se tramita sobre renovación del permiso municipal de conductor de auto taxi n.º10, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la renovación automática del permiso municipal de conductor de auto taxi de J.A.G.G. con efectos del día 21 de noviembre de 2024, y por un nuevo periodo de cinco años.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios



municipales competentes: Policía Local.

15º DESARROLLO ECONÓMICO/EXPTE. 7426/2024. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE JGL DE 20 DE DICIEMBRE DE RESOLUCIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN (EUC).- Examinado el expediente que se tramita sobre rectificación de error material del acuerdo de JGL de 20 de diciembre de resolución de beneficiarios definitivos de subvenciones a Entidades Urbanísticas de Conservación (EUC), y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Rectificar el error material detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 20 de diciembre de 2024, relativo a la aprobación de resolución de beneficiarios definitivos de subvenciones a Entidades Urbanísticas de Conservación (EUC) para mantenimiento y conservación de los parques empresariales, error en la codificación del NIF de un beneficiario definitivo que cumple los requisitos establecidos en la convocatoria (anexo 2) y con derecho a cuantía de anticipo (anexo 3), por la siguiente redacción:

Solicitante	Nº solicitud	NIF
EUC PARQUE EMPRESARIAL VENTA LA LIEBRE	13	V75546374

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Desarrollo Económico a los efectos oportunos.

16º HACIENDA/SECRETARÍA/EXPTE. 15848/2024. CONCESIÓN DEMANIAL DE UNA PARCELA SITA EN LA CALLE SANTIAGO DE CHILE N.º4 A ASOCIACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO O INTEGRADAS EN EL CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la concesión demanial de una parcela sita en la Calle Santiago de Chile n.º4 a Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento o integradas en el Consejo General de Hermandades, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar el expediente para la adjudicación por concurso, para lo que seguiremos un procedimiento abierto y de tramitación ordinaria, de la concesión para la utilización privativa de de la parcela sita en la Calle Santiago de Chile n.º4, para Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o integradas en el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Alcalá de Guadaira.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y condiciones técnicas particulares (documento con código seguro de verificación 5ADMYA6JHC46TNCJRGHXERHQ4) que consta en en el expediente y que es validables en la dirección electrónica <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/document-validation> , por el que se regula la concesión de la utilización privativa de una parcela sita en la Calle Santiago de Chile n.º4, para Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o integradas en el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Alcalá de Guadaira.





Tercero.- Convocar licitación para la adjudicación de la concesión de la parcela sita en la Calle Santiago de Chile n.º 4, para Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o integradas en el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Alcalá de Guadaira mediante publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante (arts. 135 y 156 LCSP).

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al servicio de contratación del Ayuntamiento, así como a la Secretaría Municipal, a la delegación de Participación Ciudadana, la Delegación de Hacienda y al Servicio de Hábitat Urbano.

17º CONTRATACIÓN/EXPTE. 1036/2023. CONTRATO DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN, EN DOS LOTES, DE LA ACTUACIÓN PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN DE PARQUES EMPRESARIALES INTELIGENTES, SMART BUSINESS PARK (SBP), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA FID-3, LÍNEA FID-CPI: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato de servicio de comunicación y difusión, en dos lotes, de la actuación Plataforma para la Gestión de Parques Empresariales Inteligentes, Smart Business Park (SBP)", en el marco de la Convocatoria FID-3, Línea FID-CPI, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Lotes 1 y 2, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la devolución de las siguientes garantías definitivas depositadas con ocasión de la tramitación del expediente 1036/2023, Ref.: C-2023/012 por los siguientes contratistas conforme a los datos arriba indicados:

- CAFFA4 COMUNICA, S.L.: constituida con ocasión de la formalización del contrato cuyo objeto era el lote 1 (servicio de diseño, elaboración, producción e instalación de soportes gráficos y merchandising) de la prestación del servicio de comunicación y difusión, en dos lotes, de la actuación "Plataforma para la Gestión de Parques Empresariales Inteligentes – Smart Business Park (SBP)", en el marco de la Convocatoria FID-3, Línea FID-CPI, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.
- OMIBU BRAND CONSULTANTS, S.L.: constituida con ocasión de la formalización del contrato cuyo objeto era el lote 2 (servicio de comunicación, marketing digital y posicionamiento en redes sociales) de la prestación del servicio de comunicación y difusión, en dos lotes, de la actuación "Plataforma para la Gestión de Parques Empresariales Inteligentes – Smart Business Park (SBP)", en el marco de la Convocatoria FID-3, Línea FID-CPI, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

Segundo.- Notificar este acuerdo a las referidas entidades contratistas, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería Municipales.

18º CONTRATACIÓN/EXPTE. 9140/2020. CONTRATO DE SERVICIO DE REPARTO DE CORRESPONDENCIA, MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ORDINARIA PRECISADO POR





LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato de servicio de reparto de correspondencia, mensajería y paquetería ordinaria precisado por las distintas dependencias municipales, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la solicitud formulada por MAILING SEVILLA S.L relativa a la devolución de la garantía definitiva (expte. nº 9140/2020, ref. C-2022/042), constituida mediante transferencia bancaria (documento contable 12021000019068), por importe de 2.343,80 €, con ocasión de la formalización del referido contrato (Objeto: Contrato de servicio de reparto de correspondencia, mensajería y paquetería ordinaria precisado por las distintas dependencias municipales)

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

19º CONTRATACIÓN/EXPTE. 14747/2018. CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO Y CUSTODIA DEL APARCAMIENTO PÚBLICO DEL EDIFICIO DE USO TERCIARIO Y APARCAMIENTO SITO EN LA CALLE GESTOSO, ESQUINA CON CALLE RAFAEL DE LOS SANTOS: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía del contrato de servicio de control de acceso y custodia del aparcamiento público del edificio de uso terciario y aparcamiento sito en la calle Gestoso, esquina con calle Rafael de los Santos, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la solicitud formulada por SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L. relativa a la devolución de la garantía definitiva (expte. nº 14747/2018 - Ref.: C-2018/003), constituida mediante transferencia bancaria (documento contable 12019000018897), por importe de 2.838,66 €, con ocasión de la formalización del referido contrato (Objeto: Contrato de servicio de control de acceso y custodia del aparcamiento público del edificio de uso terciario y aparcamiento sito en la calle Gestoso, esquina c/ Rafael de los Santos, de Alcalá de Guadaira)

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

20º CONTRATACIÓN/EXPTE. 15725/2022. CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE NUEVAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, SITUADO EN CALLE RAFAEL SANTOS Nº 6: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA COMPLEMENTARIA.- Examinado el expediente sobre devolución de garantía complementaria de contrato de obras de reforma de nuevas dependencias municipales para centralización de servicios de Atención al Ciudadano, situado en calle Rafael Santos nº 6, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la solicitud formulada por ELECNOR SERVICIOS Y





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

PROYECTOS,S.A.U. relativa a la devolución de la garantía complementaria (expte. nº 15725/2022), constituida mediante seguro de caución, por importe de 3.703,83 €, con ocasión de la formalización del referido contrato (Objeto: Obras de reforma de nuevas dependencias municipales para centralización de servicios de Atención al Ciudadano, situado en c/ Rafael Santos nº 6, Alcalá de Guadaira, ref. expte. Originario: 6633/2022).

Segundo.- Notificar este acuerdo a la entidad contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería Municipales.

21º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 6773/2024. BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ECONOMISTA PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar las bases para la constitución de una bolsa de empleo de Economista para nombramientos interinos, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar las Bases para la constitución de una Bolsa de empleo para nombramientos interinos en la categoría de Economista, grupo A1 en los términos cuyo texto consta en el citado expediente nº 6773/2024, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV), validación en <http://ciudadcalca.sedelectronica.es>, siguiente: 9DXT7W7P3JE676W36KZ24NHW5.

Segundo.- Proceder a la publicación de las Bases en el BOP de Sevilla, tablón de anuncios y portal de transparencia municipal, así como dar traslado a la Jefa de sección de la Oficina de Atención al Ciudadano para que elabore el modelo específico de solicitud.

22º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 19502/2024. BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar las bases para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico de Administración General para nombramientos interinos, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar las Bases para la constitución de una Bolsa de empleo para nombramientos interinos en la categoría de Técnico de Administración General, grupo A1 en los términos cuyo texto consta en el citado expediente nº 19502/2024, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV), validación en <http://ciudadcalca.sedelectronica.es>, siguiente: 95AKRMT7KSJGKKRMJN3AZASZQ .

Segundo.- Proceder a la publicación de las Bases en el BOP de Sevilla, tablón de anuncios y portal de transparencia municipal, así como dar traslado a la Jefa de sección de la Oficina de Atención al Ciudadano para que elabore el modelo específico de solicitud.

23º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 343/2025 BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA PARA NOMBRAMIENTOS





INTERINOS: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar las bases para la constitución de una bolsa de empleo de Auxiliar de Biblioteca para nombramientos interinos, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar las Bases para la constitución de una Bolsa de empleo para nombramientos interinos en la categoría de Auxiliar de Biblioteca, grupo C2 en los términos cuyo texto consta en el citado expediente nº 343/2025, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV), validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, siguiente: 3K5AXH66TKG6XZNLE4CR2PLSA .

Segundo.- Proceder a la publicación de las Bases en el BOP de Sevilla, tablón de anuncios y portal de transparencia municipal, así como dar traslado a la Jefa de sección de la Oficina de Atención al Ciudadano para que elabore el modelo específico de solicitud.

24º CULTURA/EXPTE. 8388/2024. JUSTIFICACIÓN TOTAL DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA PEÑA FLAMENCA SOLEÁ DE ALCALÁ PARA EL EJERCICIO 2024: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la justificación total de la subvención nominativa concedida a la Peña Flamenca Soleá de Alcalá CIF V41726837 para el ejercicio 2024, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la justificación total de la subvención nominativa concedida para 2024 a la PEÑA FLAMENCA SOLEÁ DE ALCALÁ CIF V41726837, por importe de 10.400,00 euros, en relación al 100% de la citada subvención.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria de la subvención, con domicilio a efectos de notificaciones en calle José García Alcalareño n.º 9, así como dar traslado del mismo a la delegación de Cultura y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

25º FIESTAS MAYORES/EXPTE. 1027/2024. JUSTIFICACIÓN TOTAL DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS CONCEDIDAS AL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS PARA EL EJERCICIO 2024: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la justificación total de las subvenciones nominativas concedidas al Consejo Local de Hermandades y Cofradías para el ejercicio 2024, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Aprobar la justificación total de las subvenciones de naturaleza nominativa concedidas al CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS CIF R4100761H, para la anualidad 2024, por importes de 55.000 y 45.0000 euros, respectivamente, en relación al 100% de la citadas subvenciones.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria de la subvención, con domicilio a efectos de notificaciones en Alcalá de Guadaira, plaza Callejón de Huerto n.º 14, así como dar traslado del mismo a la delegación de Fiestas Mayores ,y a la Intervención Municipal





a los efectos oportunos.

26º DEPORTES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 19305/2024. CONTRATO ARRENDAMIENTO DE NAVE SITUADA EN CALLE TRABAJO N.º 4 PARA DESTINARLO A ALMACENAMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO VARIADO Y PARA EVENTOS: ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de arrendamiento de nave situada en calle Trabajo n.º 4 para destinarlo a almacenamiento de equipamiento y material deportivo variado y para eventos, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación.

Segundo.- Adjudicar directamente a COYMSUR S.L., y concertar con la misma un contrato de arrendamiento de nave sito en Calle Trabajo nº 4 para destinarlo a almacenamiento de equipamiento y material deportivo variado y apoyo a actividades deportivas y eventos por un plazo de 5 años, con periodo de carencia de 2 meses desde el inicio del contrato (prorrogable por periodos anuales en caso de mutuo acuerdo de las partes), a partir del día 1 de febrero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2030, por el precio anual de 21.600,00 euros más 4.536 euros correspondientes a 21% de IVA, lo que suma un total anual de 26.136,00 euros IVA incluido, (2.178,00 euros mensuales), sin perjuicio de que al término de cada periodo anual la renta será revisable para ajustarla a las variaciones del I.P.C., todo ello de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

“Primera.- Constituye el objeto del presente contrato el arrendamiento a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, con destino a la almacenamiento de equipamiento y material deportivo variado y apoyo a actividades deportivas y eventos, del local, propiedad de COYMSUR S.L., situado en el nº 4 de la calle Trabajo de Alcalá de Guadaira, con una superficie total de trescientos noventa y cinco metros cuadrados.

Segunda.- El plazo de duración del contrato será de 5 años, a partir del día 1 de febrero de 2025, si bien las partes acuerdan establecer un periodo de carencia de dos meses a contar desde el día siguiente al de la firma del presente, esto es hasta el día 1 de abril de 2025, periodo que el Ayuntamiento precisa para adaptar el inmueble a las necesidades para las que va a destinar el mismo. Durante dicho periodo la arrendataria no abonara cantidad alguna por el concepto de rentas.

Al término del plazo de cinco años de duración mínima a que se ha hecho referencia, el contrato podrá ser prorrogado por plazos anuales en caso de mutuo acuerdo de las partes.

Tercera.- El precio del arrendamiento se fija en la cantidad mensual de 1.800,00 € IVA excluido (2.178,00 € IVA incluido), pagadero por meses vencidos previa presentación por la parte arrendadora de la factura correspondiente, entre los días 15 al 20 de cada mes, que serán ingresados en la cuenta corriente que facilite la empresa.

Cuarta.- Se pacta expresamente que, al término de cada periodo anual del contrato, la renta será objeto de revisión para ajustarla a las variaciones que experimente el Índice General de Precios al Consumo (I.P.C.) en su Conjunto Nacional, en el año inmediatamente anterior, de conformidad con los datos emitidos para tal fin por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya. Esta primera revisión se realizará sobre la renta contractual pactada, pero para las sucesivas revisiones servirá de base la renta revisada de la anualidad anterior.





Quinta.- El inmueble es entregado por la arrendadora en perfecto estado de mantenimiento, autorizando al arrendatario para que realice a su costa cuantas mejoras inversiones y /o reparaciones fueren necesarias para el buen uso del mismo, y resulten necesarias para el uso al que se destinará como almacenamiento de equipamiento y material deportivo variado y apoyo a actividades deportivas y eventos, manteniendo el estilo armónico en cuanto a pintura, herrajes y ornamentos en la fachada del ocal.

Sexta.- La arrendataria no entrega cantidad alguna en concepto de fianza al estar exenta de este requisito debido a su condición de Administración Pública de conformidad con el artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Séptima.- Los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, tributos, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización y que correspondan al local o sus accesorios serán a cargo del arrendador. Quedan exceptuados los gastos por servicios que se individualicen mediante aparatos contadores que serán de cuenta del arrendatario. El pago del IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles) será, en todo caso, de cuenta del arrendador-propietario.

Serán de especial aplicación, de conformidad con la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, las siguientes obligaciones y derechos de las partes:

- El arrendador está obligado a realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el local en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido (artículo 21).

- Obras de mejora.- El arrendatario estará obligado a soportar la realización por el arrendador de obras de mejora cuya ejecución no pueda razonablemente diferirse hasta la conclusión del arrendamiento (artículo 22).

- Habitabilidad del local.- Cuando la ejecución en el inmueble arrendado de obras de conservación o de obras acordadas por una autoridad competente lo hagan inhabitable tendrá el arrendatario la opción de suspender el contrato o de desistir del mismo sin indemnización (artículo 26).

Se exceptúa expresamente, y por tanto, el arrendador renunciará a la elevación de renta por mejoras, que se establece en el art.19 de la L.A.U., así como, a aquellos supuestos recogidos en los arts. 23 y 32.2 de la citada Ley referidos a la cesión del contrato y el subarriendo.

En el inmueble arrendado podrán ser instaladas aquellas medidas de prevención que sean necesarias de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

El contrato se extinguirá por el transcurso del plazo establecido, de conformidad con lo previsto en la estipulación segunda de este contrato, o por alguna de las causas que el Ayuntamiento estime convenientes de las señaladas en la Ley de Arrendamientos Urbanos. Asimismo será causa de extinción del contrato la imposibilidad de la instalación o ejecución de las medidas de prevención que fueran obligatorias conforme a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Tercero.- Aprobar el gasto, condicionado a la previa existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 y siguientes, con cargo a la partida presupuestaria 22201/1502/20200 y con arreglo a las siguientes anualidades:

Anualidad	Crédito
-----------	---------





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

2025	26.136,00 €
2026	26.136,00 €
2027	26.136,00 €
2028	26.136,00 €
2029	26.136,00 €
2029	2.178,00 €

Cuarto.- Designar como supervisor municipal del contrato a Rafael Martínez González.

Quinto.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Sexto.- Insertar anuncio de la presente adjudicación en el Portal de Transparencia en cumplimiento con lo establecido en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al supervisor municipal del contrato y dar traslado del mismo a los Servicios Económicos Municipales y a la Delegación de Deportes.

ASUNTOS URGENTES.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 50.3 y 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno el 17 de junio de 2021 (BOP de Sevilla núm. 168 de 22-07-2021), y en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, una vez concluido el examen de los asuntos del orden del día, la presidencia somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la solicitud de inclusión en el turno de urgencia de los siguientes asuntos, con la motivación que igualmente se indica:

27º Expediente 1092/2025 sobre adjudicación del contrato de servicio de entrega de paquetería, distribución de libros y valijas, mediante contrato basado en el lote 3 del acuerdo marco establecido por la Junta de Andalucía con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA SME.

La concejalía-delegada de Hacienda fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *"Los expedientes arriba indicados fueron incoados para adjudicar, por tramitación ordinaria y procedimiento basado en acuerdo marco, el contrato de servicio de entrega de cartas ordinarias y publicidad, mediante contrato basado en el lote 2 del acuerdo marco establecido por la Junta de Andalucía con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA SME, así como el contrato de de servicio de entrega de paquetería, distribución de libros y valijas, mediante contrato basado en el lote 3 de dicho acuerdo marco.*

Las propuestas de aprobación de estos expedientes y de adjudicación de sus contratos basados en dicho acuerdo marco no se han incluido en el orden del día de la sesión a celebrar el día 24 de enero de 2024 por la Junta de Gobierno Local, debido a que las propuestas de





acuerdos no se encontraban firmadas antes de haberse firmado por el Sr. Secretario municipal la relación de expedientes conclusos, en tanto que en ese momento ambos expedientes se encontraban pendientes de la emisión de los informes preceptivos.

No obstante, se aprecian razones de interés público concretas que exigen la inclusión de las propuestas de acuerdos en el orden del día de la citada sesión, basadas en que estos acuerdos deben ser adoptados en todo caso con anterioridad al próximo 2 de febrero de 2025, día en el que pierde vigencia el referido acuerdo marco y que imposibilita legalmente adjudicar los contratos basados.

En consecuencia, le solicito que la referida propuesta de acuerdo sea debatida y votada en el punto relativo a urgencias del orden del día de la sesión a celebrar por el citado órgano.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

27º CONTRATACIÓN/EXPTE. 1092/2025. CONTRATO DE SERVICIO DE ENTREGA DE PAQUETERÍA, DISTRIBUCIÓN DE LIBROS Y VALIJAS BASADO EN ACUERDO MARCO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS (LOTE 3): ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio de entrega de paquetería, distribución de libros y valijas basado en acuerdo marco de la Junta de Andalucía con Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos (lote 3), y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación n.º 1092/2025 incoado para la contratación de servicio de entrega de paquetería, distribución de libros y valijas, mediante contrato basado en el lote 3 del acuerdo marco establecido por la Junta de Andalucía con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA, SME (C-2025/002).

Segundo.- Adjudicar la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA SME (A83052407) el contrato basado en el lote 3 (paquetería, distribución de libros y valijas) del acuerdo marco establecido por la Junta de Andalucía con dicha entidad para la prestación de los servicios postales de cartas certificadas, telegramas y burofax, franqueo en destino, cartas ordinarias, envíos publicitarios, publicaciones periódicas y libros, paquetería y valijas.

Tercero.- Aprobar y comprometer el gasto correspondiente con arreglo a las siguientes anualidades y partida presupuestaria:

Anualidad	Importe (exento de IVA)	Aplicación presupuestaria	Documento contable
2025	1.081,68 €	30101/9321/22799	RC n.º 12025000003503
2026	180,30 €		RCFut n.º 12025000003505

Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las





Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Pablo Ruiz Ruiz, Jefe del Servicio de Gestión Tributaria.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios municipales de Contratación y Gestión Tributaria, y a Intervención y Tesorería municipales a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA, SME, con indicación de los recursos procedentes.

Séptimo.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo indicado en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco.

Octavo.- Publicar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio relativo a la presente adjudicación junto a toda la documentación integrante del expediente de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

28º Expediente 918/2025 sobre adjudicación del contrato de servicio de entrega de cartas ordinarias y publicidad, mediante contrato basado en el lote 2 del acuerdo marco establecido por la Junta de Andalucía con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

La concejalía-delegada de Hacienda fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *“Los expedientes arriba indicados fueron incoados para adjudicar, por tramitación ordinaria y procedimiento basado en acuerdo marco, el contrato de servicio de entrega de cartas ordinarias y publicidad, mediante contrato basado en el lote 2 del acuerdo marco establecido por la Junta de Andalucía con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA SME, así como el contrato de servicio de entrega de paquetería, distribución de libros y valijas, mediante contrato basado en el lote 3 de dicho acuerdo marco.*

Las propuestas de aprobación de estos expedientes y de adjudicación de sus contratos basados en dicho acuerdo marco no se han incluido en el orden del día de la sesión a celebrar el día 24 de enero de 2024 por la Junta de Gobierno Local, debido a que las propuestas de acuerdos no se encontraban firmadas antes de haberse firmado por el Sr. Secretario municipal la relación de expedientes conclusos, en tanto que en ese momento ambos expedientes se encontraban pendientes de la emisión de los informes preceptivos.

No obstante, se aprecian razones de interés público concretas que exigen la inclusión de las propuestas de acuerdos en el orden del día de la citada sesión, basadas en que estos acuerdos deben ser adoptados en todo caso con anterioridad al próximo 2 de febrero de 2025, día en el que pierde vigencia el referido acuerdo marco y que imposibilita legalmente adjudicar



los contratos basados.

En consecuencia, le solicito que la referida propuesta de acuerdo sea debatida y votada en el punto relativo a urgencias del orden del día de la sesión a celebrar por el citado órgano."

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus **nueve** miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

28º CONTRATACIÓN/EXPTE. 918/2025. CONTRATO DE SERVICIO DE ENTREGA DE CARTAS ORDINARIAS Y PUBLICIDAD, BASADO EN ACUERDO MARCO ESTABLECIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS (LOTE 2): ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio de entrega de cartas ordinarias y publicidad, basado en acuerdo marco establecido por la Junta de Andalucía con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos (lote 2), y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación n.º 918/2025 incoado para la contratación de servicio de entrega de cartas ordinarias y publicidad, mediante contrato basado en el lote 2 del acuerdo marco establecido por la Junta de Andalucía con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA, SME (C-2025/002).

Segundo.- Adjudicar la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA SME (A83052407) el contrato basado en el lote 2 (cartas ordinarias y publicidad) del acuerdo marco establecido por la Junta de Andalucía con dicha entidad para la prestación de los servicios postales de cartas certificadas, telegramas y burofax, franqueo en destino, cartas ordinarias, envíos publicitarios, publicaciones periódicas y libros, paquetería y valijas.

Tercero.- Aprobar y comprometer el gasto correspondiente con arreglo a las siguientes anualidades y partida presupuestaria:

Anualidad	Importe (exento de IVA)	Aplicación presupuestaria	Documento contable
2025	2.868,66 €	30101/9321/22799	RC n.º 12025000002115
2026	478,12 €		RCFut n.º 12025000002118

Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Pablo Ruiz Ruiz, Jefe del Servicio de Gestión Tributaria.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios municipales de Contratación y Gestión Tributaria, y a Intervención y Tesorería municipales a los efectos de practicar las





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

anotaciones contables que procedan.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA SME, con indicación de los recursos procedentes.

Séptimo.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo indicado en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco.

Octavo.- Publicar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio relativo a la presente adjudicación junto a toda la documentación integrante del expediente de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 7FSCJ06CZFDSN5CYP6K4MY5R
Verificación: <https://ciudadcalca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18

